



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO  
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2854

TALCA,

26 JUL 2012

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- d) El ingreso de solicitudes y antecedentes de fecha, 20.01.2012, 23.12.2011, 13.12.2011 y 25.07.2011, **CONSTRUCTORA ARELLANO LIMITADA**, RUT 76.041.374-7, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) El extracto de modificación de razón social y nombre de fantasía de la Constructora MF a Constructora Arellano Ltda., de fecha 20.03.2012.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA ARELLANO LIMITADA**, de conformidad a lo señalado la carta de compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 23.07.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- g) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Pencahue	Luis Orlando Albornoz Albornoz	10970736-8	Arellano Ltda.	380	60	440
2	Pencahue	Carlos Arturo Alcaíno Alcaíno	9374756-9	Arellano Ltda.	380	80	460
3	Pencahue	Pablo Samuel Aravena García	14533505-1	Arellano Ltda.	380	80	460
4	Pencahue	Ernestina del Carmen Avendaño Rodríguez	6985122-3	Arellano Ltda.	380	80	460
5	Pencahue	Luis Dago Antonio González González	9105774-3	Arellano Ltda.	380	80	460
6	Pencahue	Leopoldo Andrés Rojas Rojas	4162278-4	Arellano Ltda.	380	80	460
7	Pencahue	César Luis Torres Valdés	3842866-7	Arellano Ltda.	380	80	460



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **3.200 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **70 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **35 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica; de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)
- SERVIU de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes